



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

“HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA”

## ALCALDÍA

### LEY N°23934



DECRETO DE ALCALDÍA N°001-2023-MPH/A.

Huaytará, 23 de mayo del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ**

**VISTO:**

El Informe N°242-2023-MPH-GPP/JCEG, de fecha 22 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás documentos conexos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su última modificatoria la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia, dispositivos concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que el alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía, y el artículo 42° precisa que: “Los decretos de alcaldía establecen las normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal”;

Que, el artículo 112 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales “(...)promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información”;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°267-2022-CG, se aprobó la Directiva N°016-2022-CG/PREVI “Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión”, precisando en el literal g) del numeral 6.3 como una de las Obligaciones en el proceso de rendición de cuentas del titular de la entidad la de: “Disponer la exposición del informe de Rendición de Cuentas de Titulares en las Audiencias Públicas dirigidas a los ciudadanos conforme a las normas específicas que regulan las mismas.”.

Que, la Ley N°31433, publicada el 06 de marzo de 2022, modifica la Ley Orgánica de Municipalidades y establece en el numeral 36 del artículo 20° que es una atribución del Alcalde convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local e incorporando el artículo 119-A que establece que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que **los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas**

JR. MUNICIPALIDAD N°100 – PLAZA DE ARMAS – HUAYTARÁ - HUANCAMELICA

Unidos por el Agro y la Promoción del Turismo  
Wilmer Cabrera Huamani  
Alcalde  
Legislatura 2023 - 2026





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

“HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA”

## ALCALDÍA

LEY N°23934



**municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;**

Que, mediante Informe N°242-2023-MPH-GPP/JCEG, de fecha 22 de mayo del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita, a fin de dar cumplimiento a la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, se convoque a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huaytará, correspondiente al mes de mayo del 2023, planteando se desarrolle el día 31 de mayo del año en curso, a las 10:00 horas, en el Auditorio de la Municipalidad, proponiendo además las áreas que deberían participar en el desarrollo de la misma para cumplir con el fin estipulado en la Ley;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 20°, numeral 6 y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ, correspondiente al mes de mayo 2023, conforme al siguiente detalle:**

Fecha y Hora	Miércoles 31 de mayo de 2023, 10:00 a 12:30 horas
Lugar	Auditorio de la Municipalidad Provincial de Huaytará, Jr. Municipalidad N°100-Plaza de Armas-Huaytará-Huaytará- Huancavelica
Medios	Presencial
Agenda	a) Informe de Ejecución presupuestal. b) Obras proyectadas y Ejecución en la Provincia Huaytará. c) Programas sociales y ejecución. d) programa de desarrollo económico y proyecto. e) actividades de seguridad ciudadana f) programación anual de proyección en ejecución y programación

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, el cronograma de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huaytará, correspondiente al mes de mayo 2023, el mismo que a continuación se detalla:**

ACTIVIDAD	FECHA
Difusión y convocatoria	Del 23 al 31 de mayo 2023



JR. MUNICIPALIDAD N°100 – PLAZA DE ARMAS – HUAYTARÁ - HUANCAMELICA

Unidos por el Agro y la Promoción del Turismo  
Wilmer Cabrera Huamani  
Alcalde  
Gestión 2023 - 2026



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

“HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA”

## ALCALDÍA

LEY N°23934



ACTIVIDAD	FECHA
Inscripción y registro de participantes vía online y presencial	Del 25 al 31 de mayo 2023
Inscripción y registro de participantes para el proceso de preguntas – de 09.00 a 10.00 horas	31 de mayo 2023

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Imagen institucional y demás instancias de la Municipalidad Provincial de Huaytará, el cumplimiento de presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial “El Peruano” y a la Unidad de Imagen Institucional en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ  
WILMER G. CÁBRERA HUAMANÍ  
ALCALDE



JR. MUNICIPALIDAD N°100 – PLAZA DE ARMAS – HUAYTARÁ – HUANCAMELICA

